

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 1817.-

ARTICULO 1ro: Insitúyase dentro del mbito del Partido de Colón, e reconocimiento de Colonense Destacado a todo ciudadano residente o no e la localidad.

ARTICULO 2do: El presente reconocimiento ser efectuado a toda person que con una labor muy destacada dentro de las artes, las ciencias tecnologia, deporte institucional, actividad social y comunitaria y lo comportamientos humanos comunitarios que hayan tenido permanente ocasionalmente en su ambito.-

ARTICULO 3ro: El reconocimiento de Colonense Destacado deber se evaluado por el H.C.D. ante propuestas presentadas por:

* Integrantes del h.Concejo Deliberante y/o Departamento Ejecutivo Municipal.

* Toda persona que se encuentre ligada a la actividad que se va considerar de acuerdo a lo establecido en el articulo anterior.-

ARTICULO 4to: La presentación de las personas a distinguir deber se avalada por todo antecedente que sirva para ponderar exactamente la cualidades de la persona reconocida.

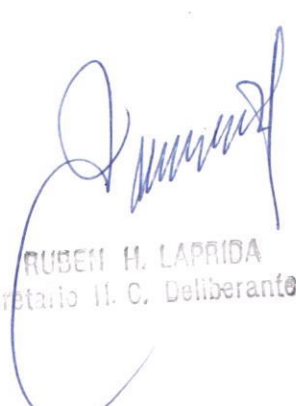
ARTICULO 5to: Para la determinación del reconocimiento como **Colonens Destacado** se formar una comisión interna del H.C.D., integrada por s Presidente, y un representante por cada bloque político que conforma e H.C.D.

ARTICULO 6to: La comisión dispondr de 30 dias habiles para expedirse a respecto a la propuesta recibida.-

ARTICULO 7mo: El premio a entregar consistir en una plaqueta con e Escudo de Colón y el Mangrullo con la Inscripción colonense destacado.-

ARTICULO 8vo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE COLON (B), EL DIA 25 DE JULIO DE 1997.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante